

Santa Marta, 27 de septiembre de 2021.

INFORME: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez el presente proceso ejecutivo, informando que la parte ejecutante hace una solicitud. Ordene.

Pedro M. Maldonado P.

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA**

PROCESO: DEMANDA DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

RADICACIÓN: 47.001.4189.001.2021-00106.00

DEMANDANTE: SOCIEDAD INMOBILIARIA C. GUTIERREZ S. EN C. Nit.

**DEMANDADO: MIRIAN ELCIRA LEON CORONADO CC. 31.240.492 y AMPARO
CECILIA LEON CORONADO CC. 31.240.708**

Santa Marta, Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado de la parte ejecutante, en el que solicita sentencia de Restitución de Inmueble Arrendado, advierte el Despacho que no obra en el expediente el acuse de recibido de la notificación por aviso por parte de los demandados, en tal sentido se negara lo solicitado.

En ese sentido, más bien, REQUIÉRASE al promotor de la causa que, en el término de 30 días aporte al proceso las constancias correspondientes de haber cumplido con la carga de notificar al demandado, so pena de declarar el desistimiento tácito de que trata el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ

RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

I.A

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, **28 de Septiembre de 2021** NOTIFICADO

POR ANOTACION EN ESTADO N° **108** Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA
FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO